3487

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2873

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 04177 18. JUN. 09

SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

a) La Carta Solicitud de Práctica Profesional, de fecha 19/03/2009, del/ la **INACAP**, de la comuna de RENCA, mediante la cual presenta a don (ña) **JUAN ENRIQUE ZAPATA GALLARDO**, Rut Nº 11.922.128-5, para realizar una práctica Profesional en la especialidad de **CONSTRUCCION CIVIL;**

b) La Resolución Exenta Nº 187 de fecha 21 de Enero de 2009, que autoriza el pago de un bono de movilización mensual a alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;

c) La Resolución Exenta Nº 188 de fecha 21 de Enero de 2009, que otorga colación a los alumnos en práctica del SERVIU Metropolitano;

d) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón;

e) La Resolución Exenta Nº 7442 de fecha 27/11/2008, de esta Dirección, que me designa subrogante de la jefatura del Departamento Administrativo de SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, conforme a lo establecido en las Resoluciones Nº 531/93, Nº 389/94 y Nº 1119/97, todas de la Dirección del Servicio, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1º.- AUTORIZASE a don (ña) **JUAN ENRIQUE ZAPATA GALLARDO**, para realizar una práctica profesional Ad-Honorem en la especialidad de "CONSTRUCCION CIVIL", por un período de 500 Horas a contar del 09/06/2009 y hasta el 28/08/2009 aproximadamente, completando un total de 58 días hábiles, en el/la **UNIDAD REV. E INSP. PROYECTOS DE OBRAS PARTICULARES**, dependiente del/la SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES, de este SERVIU Metropolitano.

2º.- ESTABLECESE que se otorgará, por los días efectivamente trabajados, un bono de movilización a don (ña) **JUAN ENRIQUE ZAPATA GALLARDO,** cuyo gasto se cargará a la Resolución Exenta Nº 187, de 2009, citada en el considerando b) precedente

3º De existir ausencias justificadas (licencias, permisos), dentro del período establecido en el Resuelvo 1°, el alumno deberá compensar la ausencia a contar del día siguiente de la fecha de término de la práctica, en la cantidad de días que corresponda según el control de asistencia, debiendo la Jefatura informar y/o justificar el tipo de ausencia.

4º DEJESE CONSTANCIA que don (ña) **JUAN ENRIQUE ZAPATA GALLARDO,** podrá hacer uso del casino de la Institución, mientras dure su periodo de práctica en este Servicio, según lo señala la Resolución Exenta Nº 188 de 2009, citada en el considerando c) precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANITA MARIA GUERRERO HURTADO
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO (S)

V°B°
Control de Gestión
Depto. Administrativo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION - MINISTRO DE FE -

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Transcribir a:
* Departamento Administrativo
* Sección Registro y Control de Personal
* Sección Secretaria General
* Sección Control de Egresos (Sra. María Elena Castro M.)
* Sección Remuneraciones
* Sección Partes y Archivo
* Interesado/a: UNIDAD REV. E INSP. PROYECTOS DE OBRAS PARTICULARES

REFRENDADO
04 JUN 2009

instituto profesional inacap

CARTA PRÁCTICA
INTRODUCCIÓN AL MUNDO LABORAL

Santiago, 19 de Marzo de 2009

Señor
EMPRESARIO
Presente

Estimado Señor:

Para el Director Académico que suscribe, es muy grato saludarle y al mismo tiempo presentar a nuestro alumno **Juan Enrique Zapata Gallardo, RUT 11922128-5,** domiciliado en **Echaurren N° 560,** comuna de **Santiago,** teléfono **9-0064855,** quien es alumno del programa de Estudio **Construcción Civil Mención Edificación,** con la finalidad de solicitar su disposición para que realice la práctica en su Empresa o Institución.

El Programa de Estudio, tiene como requisito, la realización de una **Práctica de Introducción al Mundo del Trabajo** de 500 horas (no existe prórroga ni extensión del número de horas) la que se podrá realizar en forma parcializada, cumpliendo un mínimo de 100 horas cada vez.

El objetivo de esta práctica es la familiarización del practicante con el mundo laboral para que conozca y adquiera las competencias sociales y personales necesarias y requeridas por éste, por medio de su participación al interior de una empresa o institución en el desempeño de las funciones que se le asignen.

Mientras dure su práctica será Alumno en Práctica de INACAP para todos los efectos legales Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y Decreto N°313 del Seguro Escolar.

De acceder, le solicitamos completar el Certificado de Aceptación de Alumno en Práctica adjunto, el cual deberá ser presentado por el interesado para inscribirla. Posteriormente le haremos llegar un formulario de Evaluación, que solicitamos sea respondido por el jefe o supervisor directo que se le haya asignado al alumno en práctica en su empresa o institución y remitirlo al Encargado de Práctica y Titulación de nuestra Sede.

Agradeciendo de antemano su cordial atención, se despide atentamente,

INSTITUTO PROFESIONAL · INACAP · Renca

GUILLERMO SALGADO OLGUIN
DIRECTOR ACADÉMICO
INACAP RENCA

GSO/BES/kaa